



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

**M.H.C.S. N° 1.228.-**

Asunción, 10 de setiembre de 2019

Señor


**Rodrigo González Navarro**, presidente  
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 907, **QUE SOLICITA INFORME AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 29 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

  
**Hermelinda Alvarenga de Ortega**  
Secretaria Parlamentaria

  
**Martín Arévalo**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

S-198919



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN Nº 907.-**

**QUE SOLICITA INFORME AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE).**

-----

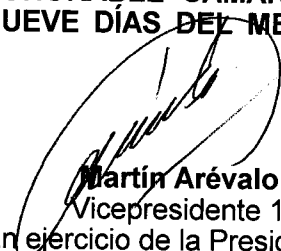
**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), sobre los siguientes puntos:
- a) Antecedentes relacionados a la Licitación Pública Nacional "Adquisición de Etiquetas de Seguridad", con número identificador 363137. Adjuntar la documentación correspondiente a todo el procedimiento realizado.
  - b) Experiencia de la institución en contrataciones efectuadas con anterioridad, en lo correspondiente a la adquisición de etiquetas para productos importados.
  - c) Régimen que sustenta el orden normativo nacional e internacional relacionado al etiquetado de estos productos.
  - d) Procedimientos implementados por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a fin de coordinar con los agentes privados, la implementación del régimen de etiquetado y la reglamentación general realizada al efecto de los controles inherentes a su misión institucional.
  - e) Cualquier otra información que considere pertinente con relación a los puntos consultados precedentemente.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
Hermelinda Alvarenga de Ortega  
Secretaria Parlamentaria

  
Martín Arévalo  
Vicepresidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores